

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-EMAPA-SM-SA-CS.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Obra denominada MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 ¿ C.09, MALECON CUMBAZA, MANCO CAPAC C.01 ¿ C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 ¿ C.05 EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES ¿ SAN MARTIN ¿ SAN MARTIN con CUI N° 2322829

Ruc/código :	10277185534	Fecha de envío :	31/01/2024
Nombre o Razón social :	RIMARACHIN FLORES JOSELITO	Hora de envío :	23:40:12

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Respecto de la metodología 4: Seguridad y salud ocupacional, se consulta si respecto de la salud ocupacional se deberá desarrollar las medidas de vigilancia, prevención y control de la COVID 19 en el trabajo, toda vez que los contagios recientes se están volviendo frecuentes a nivel nacional; ello a fin de desarrollar una metodología adecuada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** B **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se tiene presente que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento el Valor Referencial de la Contratación, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar.

De la revisión efectuada a la estructura de costos de la supervisión, proporcionada por el área usuaria para determinar el Valor Referencial de la contratación, se advierte que no contempla el presupuesto para la prevención del COVID 19, motivo por el cual no resulta obligatorio exigir a los postores desarrollar las medidas de vigilancia, prevención y control de la COVID 19, en la metodología que se presente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE DECIDE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-EMAPA-SM-SA-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Obra denominada MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 ¿ C.09, MALECON CUMBAZA, MANCO CAPAC C.01 ¿ C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 ¿ C.05 EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES ¿ SAN MARTIN ¿ SAN MARTIN con CUI N° 2322829

Ruc/código :	10277185534	Fecha de envío :	31/01/2024
Nombre o Razón social :	RIMARACHIN FLORES JOSELITO	Hora de envío :	23:40:12

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa la metodología 1 Plan de trabajo, toda vez que no se especifica en qué consistirá dicho plan, o cuanto menos el contenido mínimo de este, se solicita especificar la lista taxativa del contenido de dicha metodología.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** B **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

2. En el marco del principio de transparencia se aclara que la metodología propuesta es una sola y debe estar contenida dentro del Plan de Trabajo. En ese sentido a fin de no generar confusión en los postores se decide Acoger la Observación y por su efecto se precisa que la metodología propuesta deberá estar contenida en un Plan de Trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

AL INTEGRARSE LAS BASES QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:
CAPÍTULO IV

B. METODOLOGÍA PROPUESTA

Evaluación:

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, que debe estar contenida en un PLAN DE TRABAJO, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

PLAN DE TRABAJO

- * Conocimiento del proyecto (descripción del proyecto a supervisar) (identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución)
- * Relación de Actividades (Previas, Durante la Supervisión, Recepción y Liquidación de Obra)
- * Programación GANTT y PERT-CPM del servicio
- * Formatos de Servicio y Control (Check List, Contenido Mínimo de los entregables y Formato de Valorización del Contrato de Consultoría de Obra incluyendo Reajustes).
- * Matriz de asignación de responsabilidades de personal clave.
- * Cronograma de utilización de personal y equipos.
- * Control de calidad técnica de la obra
- * Control de plazos de ejecución de la Obra
- * Control económico de la obra.....